



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Aprueba Trato Directo para la "Adquisición de Materiales eléctricos para el buen funcionamiento del Liceo Bicentenario de Excelencia de Trehuaco, fondos Mantenimiento año 2020"

DECRETO ALCALDICO: N° 219 //

Trehuaco, 05 MAY 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 0914 de fecha 31.12.2019 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2020.
2. Según Fondos Mantenimiento año 2020.
3. El Artículo 8º letra h) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y Reglamento, que establece el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
4. El Artículo 10º N° 8 del Reglamento de la Ley 19.886, circunstancias en que procede el trato o contratación directa, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales
5. Según ORD.: N° 26, de fecha 01.04.2020, Director Liceo Bicentenario de excelencia de Trehuaco.
6. Certificado Presupuestario 2020.
7. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que las Cotizaciones de los otros proveedores son: Sr.: Idea Market spa, Rut: 76.148.288-2, por un monto de \$ 455.127, Sr.: Artika spa, Rut: 76.398.896-1 por un monto de \$ 481.403. La necesidad del desarrollo del Mejoramiento del establecimiento.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Trato Directo con **SR.: JOSE OLAVE REBOLLEDO, RUT: [REDACTED]**, para la adquisición de materiales eléctricos, por un monto total de \$ 449.565, (cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos"), gastos e impuesto incluido, acorde a lo especificado en la cotización adjunta.
2. **IMPUTESE** los gastos que irrogue el presente decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes, comprendidas en el Presupuesto Mantenimiento 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

MCL/FCM/BS/ALLF/esa

DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2), Archivo Alcaldicio, Oficina de Transparencia.



MAURICIO CAREAGA LEMUS
ALCALDE (s)

